

113

**Agrupación Política Nacional
Profesionales por la Democracia, A.C.**

4.113 Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

El 18 de mayo de 2009 la **Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.113.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1338/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...).

- ✓ Documentación comprobatoria de pólizas de ingresos, egresos y diario, relativa al ejercicio fiscal 2008.*
- ✓ Estados de cuenta bancarios de los meses de Enero a diciembre del ejercicio fiscal 2008, así como sus conciliaciones bancarias respectivas.*
- ✓ Balanzas de comprobación y auxiliares contables mensuales de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2008, así como consolidados de enero a diciembre de dicha información.*
- ✓ No se presentan controles de folios de aportaciones de asociados y simpatizantes, CF-RAF-APN Y CF-RAS-APN, en virtud de no contar dichas aportaciones en el ejercicio fiscal informado.*
- ✓ Se informa que esta agrupación no entregó reconocimientos por actividades políticas, por lo cual no se entrega relación anual solicitada.*
- ✓ Entrega en forma impresa y en medios magnéticos de formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3- APN e IA-4-APN.*
- ✓ Kardex, así como notas de entradas y salidas de los movimientos de almacén.*
- ✓ Integración de Pasivos al 31 de Diciembre del 2007.*

(...).”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1338/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara, como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.113.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por \$3,157,956.62 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
I- INGRESOS			
1. Saldo Inicial		\$1,782,937.89	56.46
2. Financiamiento Público		1,375,018.73	43.54
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$3,157,956.62	100

Mediante oficio UF-DA-3803/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones referentes a la documentación soporte del rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas, las cuales en la parte de ingresos no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

4.113.2.1 Ingresos por Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2008, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral número CG346/2008, por el cual se ratifica el otorgamiento del financiamiento público durante el año 2008 para distribuir el fondo equivalente al 40% relativo a la evaluación de la calidad de las actividades realizadas durante el año 2007 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales.

El monto total que recibió la Agrupación fue de \$1,375,018.73 por el rubro de Educación y Capacitación Política.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en ficha de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.113.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$364,438.47, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II EGRESOS			
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		\$18,576.71	5.10
B) Gastos por Actividades Específicas		345,861.76	94.90
Educación y Capacitación Política	\$129,661.76		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	216,200.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$364,438.47	100

Mediante oficio UF-DA-3803/09 del 7 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada, la Agrupación modificó su informe, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$4,595.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto del 2009 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II EGRESOS			
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		\$18,576.71	5.03
B) Gastos por Actividades Específicas		350,456.76	94.97
Educación y Capacitación Política	\$134,256.76		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	216,200.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$369,033.47	100

4.113.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$18,576.71, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$15,171.00
Gastos Financieros	2,501.25
Otros	904.46
TOTAL	\$18,576.71

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$18,576.71 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara corresponde a estados de cuenta bancarios en los que se refleja el cobro de comisiones por manejo de cuenta, así como comprobantes de pago de impuestos registrando en otros gastos lo correspondiente a los accesorios (recargos y actualizaciones), mismos que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.113.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$350,456.76, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$134,256.76
Tareas Editoriales	216,200.00
TOTAL	\$350,456.76

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$350,456.76 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a facturas, boletos de transporte terrestre, comprobantes de casetas y recibos de honorarios profesionales, los cuales cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Publicidad”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de publicidad, así como copia del cheque; sin embargo el pago fue realizado a nombre de un tercero y no a nombre del proveedor. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PD-19/07-08 PE-17/07-08	69533 A	10-07-08	Milenio Diario, S.A. de C.V.	\$10,000.00	0000229	01-07-08	Jorge Cravioto Galindo	\$10,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3803/09, del 7 de agosto del 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) me permito informar que dicho gasto fue coordinado por el diputado Ramón Valdés Chávez, y se asigno como operador y responsable de la inserción del desplegado, al C. Jorge Cravioto Galindo, en este sentido lo que se realizo (sic) fue otorgar un gasto a comprobar a dicha persona, quien comprobó con factura numero 69533-A, de Milenio Diario, S.A. de C.V. y como evidencia se anexa fotostática del desplegado contratado”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando proporciona las aclaraciones correspondientes, la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen el tope de 100 días de salario mínimo general, deberá realizarse mediante cheque a nombre del proveedor; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$10,000.00.

En consecuencia, al presentar un cheque expedido a nombre de un tercero y no del proveedor, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ NACIONAL	
LIC. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO	PRESIDENTE
C. ARTURO SOLORIZANO FÉLIX	SECRETARIO GENERAL
C. ANA RONQUILLO CARRIÓN	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. DALIA BAEZ ARENAS	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
C. EDUARDO ÁVALOS LIRA	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
C. RAMÓN NUÑEZ DE LA MORA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
C. JAIRO ORTÍZ JIMÉNEZ	SECRETARIO DEL MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD
C. GERÓNIMO CRUZ JIMÉNEZ	SECRETARIO DE VINCULACIÓN CIUDADANA
C. HUMBERTO MUNDO GALICIA	SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. RAÚL GÓMEZ ESPINOZA	SECRETARIO DE PRENSA
C. DAVID BRAVO RUIZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS
C. ROMELIA TORAL TORAL	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
COMITÉ NACIONAL	
LIC. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO	PRESIDENTE
C. JERÓNIMO CRUZ JIMÉNEZ	SECRETARIO GENERAL
C. JAIRO ORTIZ JIMÉNEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. ROLDÁN FIGUEROA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. JOSÉ ALFREDO LIRA MANZANERO	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
C. MIJAEL ALTAMIRANO SANTIAGO	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
C. HERIBERTO ANTONIO JIMÉNEZ	SECRETARIO DE MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD
C. MARÍA LUISA SÁNCHEZ SOLANO	SECRETARIO DE VINCULACIÓN CIUDADANA
C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ VELASCO	SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
C. RAÚL GÓMEZ ESPINOZA	SECRETARIO DE PRENSA
C. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ	SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS
C. DORIS LUIS SÁNCHEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró en el ejercicio 2008 a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.

- En su caso, las pólizas auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Proporcionara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3 incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con el numeral 102, numeral primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3803/09, del 7 de agosto del 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) enfatizamos que esta agrupación política no realiza desembolso alguno por concepto de remuneraciones, sueldos y salarios, honorarios o asimilables a salarios, y mucho menos a quienes integran el órgano directivo de esta agrupación, ya que todas las actividades realizadas por los integrantes de esta agrupación se hacen de manera solidaria, voluntaria y con el afán de contribuir a la cultura cívica de nuestro país.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que no realiza desembolsos por concepto de remuneraciones a sus dirigentes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Circularización a Proveedores y Prestadores de Servicios

Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y el siguiente proveedor, así como con el prestador de servicios detallados en el cuadro siguiente:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS Y/O FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Vianey Guadalupe Garibay Sánchez	UF/DAPPAPO/3469/09	16	\$216,200.00	14-09-09
Lucila Rita Galván Mora	UF/DAPPAPO/3470/09	1	30,000.00	24-08-09

Como se observa en el cuadro anterior el prestador de servicios Lucila Rita Galván Mora y Vianey Guadalupe Garibay Sánchez confirmaron haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Pasivos

- ◆ Al verificar los auxiliares contables de la subcuenta correspondiente a “Proveedores” reflejada en la balanza de comprobación

proporcionada por la agrupación, se observó que existe un saldo inicial con antigüedad mayor a un año, sin embargo, se efectuó la liquidación correspondiente, generándose nuevos movimientos en el ejercicio objeto de revisión. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008 (1)	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31-12-08 (4) =(1-2+3)
			ADEUDOS PAGADOS (CARGOS) (2)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) (3)	
2101-0001-0001	PROVEEDORES				
2101-0001-0001-FAHM	Fidel Alejandro Hernández	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
2101-0001-0001-LRGM	Lucila Rita Galván Mora	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
2101-0001-0001-VGGS	Vianey Guadalupe Garibay Sánchez	0.00	129,950.00	216,200.00	86,250.00
TOTAL		\$5,000.00	\$134,950.00	\$246,200.00	\$116,250.00

Procede señalar a la Agrupación que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio de 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento en comento, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3803/09, del 7 de agosto del 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) le notifico que los pasivos registrados en nuestra contabilidad están siendo liquidados y quedaran saldados durante el transcurso del presente ejercicio fiscal, por lo que se tomará en cuenta su consideración, respetando la normatividad en comento de las agrupaciones políticas nacionales, se anexan pagos realizados hasta la fecha.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se constató que presentó copia de los pasivos liquidados a la fecha, razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$86,250.00, sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que se encuentre debidamente registrado y con la totalidad de la documentación soporte.

Respecto al pasivo restante por un importe de \$30,000.00, a la fecha no han sido liquidados, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que dichos saldos hayan sido liquidados o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 18.8 del Reglamento de mérito.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debe proceder a la liquidación total de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento en comento, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a la contabilidad proporcionada por la Agrupación, correspondiente a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que

no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08
		PAGOS EFECTUADOS	ADEUDOS GENERADOS	
	(A)	(B)	(C)	D=(A-B+C)
I.S.R.	\$4,210.77	\$4,210.77	\$3,157.90	\$3,157.90
I.V.A.	4,210.77	4,210.77	3,157.90	3,157.90
TOTAL	\$8,421.54	\$8,421.54	\$6,315.80	\$6,315.80

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Los enteros con el sello de las instancias competentes, correspondientes a los impuestos en comento, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 23.3, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2 y 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, numerales primero, fracción II, inciso a), además del 3, numeral primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3803/09, del 7 de agosto del 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) le informamos que se están realizando los movimientos

de actualización de las contribuciones, así como sus accesorios correspondientes a la autoridad fiscal, por lo que una vez realizados estos cálculos se enteraran a la brevedad a la autoridad correspondiente.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que se están realizando los movimientos de actualización y cálculo necesarios ante la autoridad fiscal, esto no la exime de la obligación de pagar los impuestos causados correspondientes por un importe de \$6,315.80.

Por lo tanto esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2008 por un total de \$6,315.80.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Profesionales por la Democracia, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$3,157,956.62 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (estados de cuenta bancarios, ficha de depósito y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta de "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$2,907,749.77, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el ejercicio 2009.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$369,033.47 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (estados de cuenta bancarios, facturas, boletos de transporte terrestre, comprobante de casetas, recibos de honorarios profesionales, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
5. La Agrupación efectuó un pago que rebasó los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con un cheque a nombre de un tercero, por un importe de \$10,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

6. La Agrupación liquidó pasivos pendientes por pagar por \$86,250.00, la cual en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009, se verificará que se encuentre debidamente registrados y con la totalidad de la documentación soporte.
7. En el marco de la revisión del Informe Anual 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que el saldo en la cuenta de pasivo por \$30,000.00 haya sido liquidado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 18.8 del Reglamento de mérito.

Adicionalmente, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento en comento, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

8. La Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$6,315.80 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el ejercicio de 2008.

Por lo tanto esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes al ejercicio de 2008 por un total de \$6,315.80.

9. Al reportar la Agrupación Ingresos por un importe total de \$3,157,956.62 y Egresos por un monto de \$369,033.47, su Saldo Final importa una cantidad de \$2,788,923.15.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Jairo Ortíz Jiménez, persona comisionado por la agrupación política nacional Profesionales por la Democracia, A.C. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. Alberto Sánchez Lara, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristallinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1338/09, comunicó a la agrupación política nacional Profesionales por la Democracia, A.C. que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

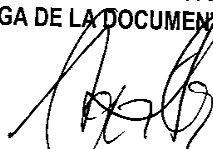
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:00 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. ALBERTO SANCHEZ LARA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. JAIRO ORTIZ JIMENEZ

Anexo 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
PROPUESTA DE MODIFICACION AL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LAS
AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES

DICIEMBRE DE 2008

H. FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE : 2008**

I - INGRESOS		MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial		1,782,937.89	(2)
2. Financiamiento Público		1,375,018.73	(3)
3. Financiamiento por los Asociados*		0.00	(4)
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00	(5)
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento*		0.00	(6)
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00	(7)
TOTAL		3,157,956.62	(8)

**Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos*

II- EGRESOS		MONTO (\$)	
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes**		18,576.71	(9)
B) Gastos por Actividades Especificas **		350,456.76	(10)
Educacion y Capacitacion Politica	134,256.76		
Investigacion Socioeconomica Y Politica	0.00		
Tareas Editoriales	216,200.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	(11)
TOTAL		369,033.47	(12)

***Anexar detalles de estos egresos.*

III- RESUMEN			
INGRESOS	<u>3,157,956.62</u>	(13)	
EGRESOS	<u>369,033.47</u>	(14)	
SALDO		<u>2,788,923.15</u>	(15) ***

**** Anexar detalle de la integración del Saldo Final*

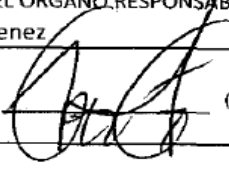
IV- RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS

Lic. Jairo Ortiz Jimenez

(16)

FIRMA




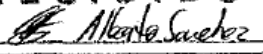
(17)

FECHA

22 de Agosto del 2009.

(18)


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE REGISTRO Y CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS

24 AGO 2009
13:30
RECIBIDO
FIRMA 



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones
IA-APN 2008

México, D.F., a 7 de agosto de 2009

**C. JAIRO ORTÍZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES
POR LA DEMOCRACIA, A.C.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

FFYC/ADR/ASL

Helisario Rodríguez Aguilar
7/20/09
10-08-2009 12:20 P.M.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

Bancos

De la verificación a los Estados de Cuenta Bancarios presentados por su agrupación, se observaron movimientos por concepto de "Cheque depositado en otro banco" en el mes de enero; sin embargo, de la verificación a la contabilidad presentada no se localizó el registro contable ni la documentación soporte correspondiente, los casos en comentario se detallan a continuación:

FECHA	BANCO	CUENTA	REFERENCIA	RETIROS
2-01-08	Scotiabank Inverlat, S.A.	044180001015063153	05920000	\$3,968.00
			35230000	10,000.00
			05920000	10,000.00
TOTAL				\$23,968.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- La documentación soporte de dichos egresos, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- En su caso las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 11.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

De la verificación a la Balanza de comprobación, se observó que su agrupación omitió reportar gastos por concepto de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y/o

FFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

mantenimiento de las instalaciones; sin embargo, cuenta con domicilio y número telefónico reportado ante esta autoridad electoral como se detalla a continuación:

DOMICILIO	TELEFONO
PATRICIO SANZ No. 1039 BIS, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, C. P. 03100, ENTRE SAN BORJA Y ANGEL URRAZA, MEXICO, D. F	TEL 56 69 26 88

Cabe aclarar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones, así como, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a el arrendamiento, luz, teléfono, papelería y/o mantenimiento de las instalaciones.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de sus gastos con su documentación soporte correspondiente en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones respectivas.
 - En su caso, las copias de los cheques de los gastos que excedan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal los cuales deberán ser nominativos y a nombre del prestador del bien o servicio.
 - El contrato de arrendamiento celebrado entre su agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En caso de que se trate de una aportación:

LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

- Los recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie debidamente elaborados y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.
- El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar de entrega, así como el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN" con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1 y 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

LFFYC/ADR/ASL

Página 4 de 12



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

Gastos en Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Alquiler de Auditorio", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que excede los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00; sin embargo, su agrupación omitió presentar la copia del cheque con el cual realizó el pago al proveedor. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-3/01-08	21237 C	27-01-08	Operadora Hotelera Fortín Plaza, S.A. de C.V.	Pago de salón por evento "Presupuesto 2008 y Programas Sociales" coffe break, audio y sonido con autoridades municipales	\$8,240.00

Adicionalmente de la verificación a la documentación presentada, no se localizó el contrato de prestación de servicios, correspondiente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor en comento, anexa a su respectiva póliza.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su agrupación y el proveedor en comento, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

FFYC/ADR/ASL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Transporte Terrestre", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que rebasa el tope de 500 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$26,295.00, la cual se pagó con cheque a nombre del proveedor; sin embargo, no contiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				DATOS DEL CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-8/03-08	0397	28-03-08	Navani Tours, S.A. de C.V.	\$51,750.00	0000220	28-03-08	Navani Tours, S.A. de C.V.	\$51,750.00

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 7.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, así como 13.2, 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento en vigor.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Honorarios", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios profesionales y facturas por concepto de hospedaje y alimentación; sin embargo, el soporte documental no coincide con el registro contable. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PÓLIZA	IMPORTE SEGÚN					DIFERENCIA
		FACTURAS					
		No.	FECHA	PRESTADOR	CONCEPTO	TOTAL	
PD-29/09-08		251	15-07-08	Lucila Rita Galván Mora	Coordinación de Diplomado	\$36,315.80	
		8115	1-05-08	Operadora de Servicios Turísticos, S.A. de C.V.	Habitaciones	1,960.00	
		A 13306	30-04-08	Turísticos, S.A. de C.V.	Consumo	1,005.00	
		132042	30-04-08	Hotelera Jalapeña, S.A. de C.V.	Hospedaje	1,630.00	
TOTAL	\$36,315.80					\$40,910.80	\$4,595.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

EFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que los gastos se identifiquen dentro de la cuenta contable aperturada para tal efecto en la contabilidad del partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, así como los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento vigente.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Publicidad", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de publicidad, así como copia del cheque; sin embargo el pago fue realizado a nombre de un tercero y del proveedor. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PD-19/07-08 PE-17/07-08	69533 A	10-07-08	Milenio Diario, S.A. de C.V.	\$10,000.00	0000229	01-07-08	Jorge Cravioto Galindo	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

ALFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

Table with 2 columns: NOMBRE and CARGO. It lists members of the National Committee (COMITÉ NACIONAL) and their respective positions, such as Presidente, Secretario General, and various Secretaries for Administration, Organization, and Finance.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

Handwritten signature and stamp: LFFYC/ADR/ASE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

- Indicar la forma en que se remuneró en el ejercicio 2008 a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las pólizas auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3 incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

Pasivos

Al verificar los auxiliares contables de la subcuenta correspondiente a "Proveedores" reflejada en la balanza de comprobación proporcionada por su agrupación, se observó que existe un saldo inicial con antigüedad mayor a un año,

LFFYC/ADRIASL

Página 9 de 12



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

sin embargo, se efectuó la liquidación correspondiente, generándose nuevos movimientos en el ejercicio objeto de revisión. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008 (1)	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31-12-08 (4) =(1-2+3)
			ADEUDOS PAGADOS (CARGOS) (2)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) (3)	
2101-0001-0001	PROVEEDORES				
2101-0001-0001-FAHM	Fidel Alejandro Hernández	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
2101-0001-0001-LRGM	Lucila Rita Galván Mora	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
2101-0001-0001-VGGS	Vianey Guadalupe Garibay Sánchez	0.00	129,950.00	216,200.00	86,250.00
TOTAL		\$5,000.00	\$134,950.00	\$246,200.00	\$116,250.00

Procede señalar a la Agrupación que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio de 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debe proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento en comento, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a la contabilidad proporcionada por la Agrupación, correspondiente a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se detalla a continuación:

LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

ASUNTO: Notificación de errores y omisiones IA-APN 2008

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08
		PAGOS EFECTUADOS	ADEUDOS GENERADOS	
		(A)	(B)	
I.S.R.	\$4,210.77	\$4,210.77	\$3,157.90	\$3,157.90
I.V.A.	4,210.77	4,210.77	3,157.90	3,157.90
TOTAL	\$8,421.54	\$8,421.54	\$6,315.80	\$6,315.80

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los enteros con el sello de las instancias competentes, correspondientes a los impuestos en comento, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 23.3, inciso b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2 y 22.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), además del 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, acompaño copia simple de un recibo y facturas que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el prestador del servicio y los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

ALFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3803/09

**ASUNTO: Notificación de errores y omisiones
IA-APN 2008**

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.

C.c.p. Lic.Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

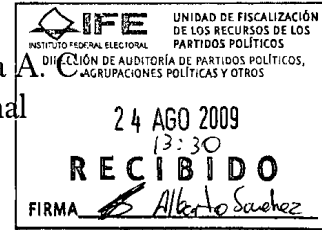
C.c.p. Minutario.

LFFYC/ADR/ASL



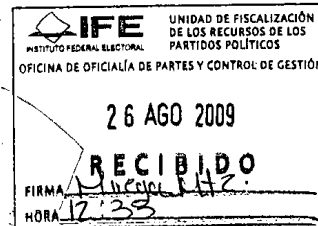
Profesionales por la Democracia A. C.

Profesionales por la Democracia A. C.
Agrupación Política Nacional



24 de Agosto de 2009.
Asunto: *Entrega de documentación.*

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
Director General de la Unidad de Fiscalización
de los Recursos de los Partidos Políticos del IFE.
Presente.



En atención a su atento oficio UF-DA-3803/09, de fecha/07 de Agosto del presente año, por este medio nos permitimos hacer los siguientes comentarios y entrega de fotostáticas de la documentación que hace aclaración a los presuntos errores y omisiones de nuestro informe anual 2008, lo cual a continuación detallamos:

- ✓ En relación al punto uno **Bancos**, en el cual nos comenta que no se encontró registro contable, le informo que los cheques números 202,207 y 212, quedaron en partida en conciliación durante el mes de diciembre del 2007, información que venia integrada y verificaron en su momento durante la revisión al informe anual 2007, que fue entregado al organismo que usted representa, por lo que anexo al presente encontrará fotostática de la conciliación bancaria que en su momento fue entregada y revisada, por lo que consideramos no es procedente la solicitud de corrección a nuestros registros contables, ni la modificación de balanzas, pólizas y auxiliares contables.
- ✓ **GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA**, en lo referente a gastos de Luz, Teléfono, papelería o mantenimiento, le comentamos que hasta la fecha compartimos el espacio del inmueble que se usa como oficina, por lo que no existen recibos a cargo de nuestra agrupación por estos conceptos, así mismo, le informo que no existe contrato de comodato alguno por el goce de este espacio.

Patricio Sanz N. 1039 Bis. Col. Del Valle C.P. 03100 Delegación, Benito Juárez. México D.F.
Teléfono. 56 - 69 - 26 - 88 www.ppd.org.mx



Profesionales por la Democracia A. C. Agrupación Política Nacional

Profesionales por la Democracia A. C.

✓ **EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA**, se anexa, solicitud presentada a institución bancaria donde se solicita fotostática de este documento, y se agrega fotostática de deposito realizado a la cuenta bancaria del beneficiario, donde se podrá constatar en la copia al carbón del cheque que efectivamente fue entregado y cobrado por el beneficiario; así mismo, le comento que no se firmo contrato con el prestador de servicios, ya que por el monto, lo único que contemplaron fue la cotización que en fotostática presentamos.

Por otro lado es menester comentarle en relación al cheque 220, de fecha 28/03/2008, en efecto no se sello con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, toda vez que en el momento del pago omitimos insertar la leyenda en el cheque, debido a la premura del tiempo para depositarlo a la cuenta del beneficiario, el cual fue depositado físicamente por los colaboradores de esta agrupación; sin embargo, consideramos que se cumplió con la esencia y el objeto fundamental de dicha norma, la cual es, obviamente que el beneficiario de cualquier cheque con esta leyenda no pueda cobrarlo en efectivo, mas si depositarlo a una cuenta bancaria a su nombre, lo anterior podrá constatarlo en la ficha de deposito que se anexa, en donde aparece el nombre del beneficiario como la firma de la persona que deposita, solicitada por el personal del banco receptor, por lo que aunque no se haya puesto dicha leyenda se cumplió con la finalidad de la mismas, en el momento que personal de esta agrupación realizo la operación de depositarla en la cuenta del beneficiario.

Por lo que se refiere al punto 3 de gastos de educación y capacitación política referente a las facturas números 81158, A-13306 y 132042, corresponden a gastos realizados en el retorno de participantes del evento de la 3era sesión conjunta del evento Procesos de Análisis y reflexión de la practica docente y la participación del educador en los procesos cívicos y democráticos, realizado en la Cd. de Jalapa, Veracruz a Cd. Ixtepec,



Profesionales por la Democracia A. C. Agrupación Política Nacional

Profesionales por la Democracia A. C.

Oaxaca, que estaban trasapelados, por lo que encontrara pasivo para su pago en los registros contables de diciembre 2008 y IA-APN Informe anual modificado.

Por lo que se refiere al punto 4 de gastos de educación y capacitación política, referente a la publicidad de un desplegado de media plana con milenio, me permito informar que dicho gasto fue coordinado por el diputado Ramón Valdés Chávez, y se asigno como operador y responsable de la inserción del desplegado, al C. Jorge Cravioto Galindo, en este sentido lo que se realizo fue otorgar un gasto a comprobar a dicha persona, quien comprobó con factura numero 69533-A, de Milenio Diario, S.A. de C.V. y como evidencia se anexa fotostática del desplegado contratado.

- ✓ **Órganos Directivos de la Agrupación**, en lo que respecta a este punto, enfatizamos que esta agrupación política no realiza desembolso alguno por concepto de remuneraciones, sueldos y salarios, honorarios o asimilables a salarios, y mucho menos a quienes integran el órgano directivo de esta agrupación, ya que todas las actividades realizadas por los integrantes de esta agrupación se hacen de manera solidaria, voluntaria y con el afán de contribuir a la cultura cívica de nuestro país.
- ✓ **Pasivos**, en relación a este punto le notifico que los pasivos registrados en nuestra contabilidad están siendo liquidados y quedarán saldados durante el transcurso del presente ejercicio fiscal, por lo que se tomará en cuenta su consideración, respetando la normatividad en comento de las agrupaciones políticas nacionales, se anexan pagos realizados hasta la fecha.
- ✓ **Impuestos por pagar**, le informamos que se están realizando los movimientos de actualización de las contribuciones, así como sus accesorios correspondientes a la autoridad fiscal, por lo que una vez



Profesionales por la Democracia A. C. Agrupación Política Nacional

sionales por la Democracia A. C.

realizados estos cálculos se enteraran a la brevedad a la autoridad correspondiente.

- ✓ No se presentan controles de folios de aportaciones de asociados y simpatizantes, CF-RAF-APN Y CF-RAS-APN, en virtud de no contar dichas aportaciones en el ejercicio fiscal informado.
- ✓ Se informa que esta agrupación no entrego reconocimientos por actividades políticas, por lo cual no se entrega relación anual.
- ✓ Entrega en forma impresa y en medios magnéticos de formatos IA-APN, actualizado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario de Finanzas


Lic. Jairo Ortiz Jiménez

Ccp. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del I.F.E. - Para su conocimiento - Presente.
Ccp. Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del I.F.E. - Para su conocimiento - Presente.

Patricio Sanz N. 1039 Bis. Col. Del Valle C.P. 03100 Delegación, Benito Juárez. México D.F.
Teléfono. 56 - 69 - 26 - 88 www.ppd.org.mx
